

## COMUNIDAD DE MADRID

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

ANEXOS

**ANEXO I****BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>Apartado I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO II DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE</b>		
<b>1.1.- CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO</b>		
<b>1.1.1.-</b> Por tener adquirida la condición de catedrático.....	6,00 puntos	Fotocopia del título administrativo o credencial o, en su caso, el boletín o diario oficial en el que aparezca su nombramiento.
<b>1.1.2.-</b> Por cada año de antigüedad en la condición de catedrático.....  Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo.  A estos efectos la antigüedad en la condición de catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE, será la que corresponda a los servicios efectivamente prestados en los cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.	0,50 puntos	Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<b>1.2. ANTIGÜEDAD.</b> (Ver Disposición complementaria Primera).		
<b>1.2.1.-</b> Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.....  Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.	2,00 puntos	Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<b>1.2.2.-</b> Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.....  Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.	1,50 puntos	Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<b>1.2.3.-</b> Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de grupo inferior.....  Las fracciones de año se computarán a razón de 0,06 puntos por mes completo.	0,75 puntos	Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

<p><b>1.2.4.-</b> Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto al que se este adscrito en el extranjero ,en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.</p> <p>En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5. (Ver disposición complementaria segunda).</p> <p>Por el primero y segundo año:.....</p> <p>Por el tercer año:.....</p> <p>Por el cuarto y quinto año:.....</p> <p>Por el sexto año:.....</p> <p>Por el séptimo y octavo año:.....</p> <p>Por el noveno año:.....</p> <p>Por el décimo y siguientes:.....</p> <p>Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo por el que se concursa.</p>	<p>2,00 puntos por año</p> <p>3,00 puntos</p> <p>4,00 puntos por año</p> <p>5,00 puntos</p> <p>4,00 puntos por año</p> <p>3,00 puntos</p> <p>2,00 puntos por año</p>	<p>Fotocopia del título administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.</p>
<p>Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza en los términos que se establecen en esta convocatoria, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente se establezcan en cada convocatoria, o los profesores que hayan obtenido el cese voluntario de su centro de destino definitivo, en los términos que igualmente se establezcan en cada convocatoria se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.</p> <p>En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicio en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		

<p><b>1.2.5.-</b> Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4.en la forma en que se especifica en la Disposición complementaria tercera de este baremo. (Ver Disposición complementaria tercera)..... Por cada año de servicio:</p>	1,00 punto.	Fotocopia del título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p><b>1.3. MÉRITOS ACADÉMICOS</b></p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <p><b>1.3.1-Doctorado y premios extraordinarios:</b></p> <p>-Por haber obtenido el título de doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa. ....</p> <p>- Por premio extraordinario en el doctorado de la titulación alegada para ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.....</p> <p>- Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa...</p> <p>- Por el título de doctor en otras licenciaturas.....</p> <p>- Por premio extraordinario en otro doctorado.....</p> <p>- Por premio extraordinario en otras licenciaturas.....</p> <p><b>1.3.2.- Otras titulaciones universitarias.</b></p> <p>La posesión de titulaciones que figuren en el catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>- Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas ingenierías técnicas, arquitectura técnica o títulos declarados a todos los efectos legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.....</p> <p>En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.</p> <p>- Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados a todos los efectos legalmente equivalentes.....</p> <p>En el caso de funcionarios pertenecientes a cuerpos docentes de grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.....</p>	<p>MÁXIMO 10,00 PUNTOS</p> <p>5,00 puntos</p> <p>1,00 puntos</p> <p>0,50 puntos</p> <p>3,00 puntos</p> <p>0,50 puntos</p> <p>0.25 puntos</p> <p>3,00 puntos</p> <p>3,00 puntos</p>	<p>Fotocopia de título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p> <p>Fotocopia del documento justificativo del mismo.</p> <p>Fotocopia de los títulos que posean, incluido el título alegado para ingreso en el Cuerpo por el que participa, o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.</p> <p>Fotocopia de los títulos que posean, incluido el título alegado para ingreso en el Cuerpo por el que participa, o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos</p>

<p><b>1.3.3.- Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.</b></p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>- Música y Danza: grado medio.....</p> <p>- Escuelas Oficiales de Idiomas:</p> <p>- Ciclo elemental.....</p> <p>- Ciclo Superior.....</p> <p>- La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba a los 2 ciclos.</p>	<p>1,00 punto</p> <p>1,00 punto</p> <p>1,00 punto</p>	<p>Fotocopia de los títulos que posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>
<p><b>1.4.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b></p> <p><b>1.4.1.-</b> Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:</p> <p>- Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p><b>1.4.2.-</b> Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.....</p> <p><b>1.4.3.-</b> Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que se concurra distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.</p>	<p><b>MÁXIMO 5,00 PUNTOS</b></p> <p>Hasta 4,00 puntos</p> <p>Hasta 1,00 punto</p> <p>1.00 punto</p>	<p>Fotocopia de los certificados de los mismos en los que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p> <p>Fotocopia de la certificación de las mismas.</p> <p>Fotocopia de la Credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>

<b>Apartado II. OTROS MÉRITOS.</b>	<b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b>	
<p><b>2.1. PUBLICACIONES</b></p> <p><b>2.1.1.-</b> Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p><b>2.1.2.-</b> Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos apartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p> <p><b>2.1.3.- Méritos artísticos:</b></p> <p>- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.....</p> <p>- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p> <p><b>2.2.- VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS.</b> (Ver Disposición complementaria cuarta).</p> <p><b>2.2.1.-</b> Por cada año como Director en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas.....</p> <p>- Por cada año como director en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del cuerpo por el que participan.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,25 puntos por mes completo.</p> <p><b>2.2.2.-</b> Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos a las que correspondan las vacantes ofertadas.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.</p>	<p>Hasta 5,00 puntos</p> <p>Hasta 2,50 puntos</p> <p>Hasta 2,50 puntos</p> <p>Hasta 2,50 puntos</p> <p>Hasta 10,00 puntos</p> <p>3,00 puntos</p> <p>2,00 puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p> <p>Los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p> <p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes</p> <p>Fotocopia del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo</p> <p>Fotocopia del nombramiento expedido por la Administración educativa competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo</p>

<p><b>2.2.3.-</b> Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas...</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.</p> <p><b>2.2.4.-</b> Por cada año como jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo.</p> <p><b>2.2.5.-</b> Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.</p>	<p>1,00 puntos</p> <p>0,50 puntos</p> <p>1,50 puntos</p>	<p>Fotocopia del documento justificativo del nombramiento expedido por la Administración Educativa competente con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Fotocopia del documento justificativo del nombramiento expedido por la Administración Educativa competente con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Fotocopia del documento justificativo del nombramiento expedido por la Administración Educativa competente con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>
<p><b>2.3.-</b> Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II de el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.</p>	<p>Máximo 5,00 puntos</p>	

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

##### PRIMERA.- Valoración de la antigüedad.-

1.- A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.4 y 1.2.5 se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2.- Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

3.- A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

##### SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.-

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

##### TERCERA.- Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuarán por este apartado además de los años de servicios prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

CUARTA.-Valoración del trabajo desarrollado.-

1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

2.- La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Educación de Personas Adultas, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3.-A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.
- Institutos de Formación Profesional.
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

4.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario.
- Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.
- Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.
- Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
- Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

**ANEXO II****BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>Apartado I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO II DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE</b>		
<p><b>1.1.- ANTIGÜEDAD</b> (Ver Disposición complementaria Primera).</p> <p><b>1.1.1.-</b> Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.</p> <p><b>1.1.2.-</b> Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o Superior Grupo. ....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.</p> <p><b>1.1.3.-</b> Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,06 puntos por mes completo.</p> <p><b>1.1.4.-</b> Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursó o en puesto al que se esté adscrito temporalmente en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5: (ver disposición complementaria segunda)</p> <p>Por el primero y segundo año: .....</p> <p>    Por el tercer año: .....</p> <p>    Por el cuarto y quinto año: .....</p> <p>    Por el sexto año: .....</p> <p>    Por el séptimo y octavo año: .....</p> <p>    Por el noveno año:.....</p> <p>    Por el décimo y siguientes:.....</p> <p>Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.</p>	<p>2,00 puntos</p> <p>1,50 puntos</p> <p>0,75 puntos</p> <p>2,00 puntos por año</p> <p>3,00 puntos</p> <p>4,00 puntos por año</p> <p>5,00 puntos</p> <p>4,00 puntos por año</p> <p>3,00 puntos</p> <p>2,00 puntos por año</p>	<p>Fotocopia del título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Fotocopia del título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Fotocopia del título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Fotocopia del título Administrativo y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>

<p>Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo, en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que le fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas. En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación:</p> <p style="padding-left: 40px;">1 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan, los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo, obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
<p><b>1.1.5.-</b> Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4, en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo, (ver disposición complementaria tercera). Por cada año de servicio: .....</p>	1,00 punto	Fotocopia del título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p><b>1.2.-MÉRITOS ACADÉMICOS</b></p>	<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>	
<p>1.2.1.- Por Premios Extraordinarios:</p> <p>- Por Premio en el último curso de Grado Superior de la especialidad por la que se concursa .....</p>	5,00 puntos	Fotocopia del documento justificativo del mismo
<p>- Por mención honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p>	3,00 puntos	Fotocopia del documento justificativo del mismo
<p>- Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p>	5,00 puntos	Fotocopia del documento justificativo del mismo
<p>- Por mención honorífica fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p>	3,00 puntos	Fotocopia del documento justificativo del mismo
<p>- Por Premio o mención honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p>	1,00 punto	Fotocopia del documento justificativo del mismo
<p>1.2.2.- Por otras titulaciones:</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <p>- Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa:</p> <p style="padding-left: 40px;">Por el primero.....</p> <p style="padding-left: 40px;">Por los restantes.....</p>	3,00 puntos 1,00 punto	Fotocopia de los Títulos que posea, incluido el alegado para el ingreso en el Cuerpo por el que participa, o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>1.3.- MÉRITOS ARTÍSTICOS:</b></p> <p>- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p> <p>- Por conciertos como Director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos,...) realizados en los últimos cinco años.</p>	<p>Máximo 2,50 puntos</p> <p>Máximo 2,50 puntos</p>	<p>Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
<p><b>1.4.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b></p> <p><b>1.4.1.-</b> Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro, que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades.</p> <p>- Se puntuarán 0,10 puntos por cada diez horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a diez horas</p> <p><b>1.4.2.-</b> Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos</p> <p><b>1.4.3.-</b> Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concurra distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero .....</p>	<p><b>MÁXIMO 5,00 puntos</b></p> <p>Hasta 4,00 puntos</p> <p>Hasta 1,00 punto</p> <p>1,00 punto</p>	<p>Fotocopia de los certificados de los mismos en los que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p> <p>Fotocopia de las certificaciones de las mismas.</p> <p>Fotocopia de la credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>
<p><b>2.1.- PUBLICACIONES.</b></p> <p><b>2.1.1.-</b> Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas....</p>	<p>Hasta 5,00 puntos</p> <p>Hasta 2,50 puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>2.1.2.-</b> Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas....</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos apartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p>	Hasta 2,50 puntos	Los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
<p><b>2.1.3.- MÉRITOS ARTÍSTICOS.-</b> Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado, para su valoración por el subapartado 1.3.</p>	Hasta 2,50 puntos	Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
<p><b>2.2.- VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS.</b> (Ver disposición complementaria cuarta).</p> <p><b>2.2.1.-</b> Por cada año como Director en centros públicos a los que corresponda la vacante.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,25 puntos por mes completo.</p> <p><b>2.2.2.-</b> Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Jefe de Estudios o Secretario y asimilados en centros públicos a los que corresponda la vacante.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.</p> <p><b>2.2.3.-</b> Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que corresponda la vacante.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.</p> <p><b>2.2.4.-</b> Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo</p> <p><b>2.2.5.-</b> Por cada año de desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.</p>	<p>Hasta 10,00 puntos</p> <p>3, 00 puntos</p> <p>2,00 puntos</p> <p>1,00 punto</p> <p>0,50 puntos</p> <p>1,50 puntos</p>	<p>Fotocopia de los nombramientos expedidos por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continua en el cargo.</p> <p>Fotocopia de los nombramientos expedidos por la Administración Educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continua en el cargo.</p> <p>Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.</p> <p>Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.</p> <p>Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.</p>

<p><b>2.3.-</b> Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a las plazas ubicadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en la misma se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo III del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.</p>	MÁXIMO 5,00 PUNTOS	
--	-----------------------	--

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****PRIMERA.- Valoración de la antigüedad.-**

- 1.- A los efectos de los apartados 1.1.1, 1.1.4 y 1.1.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.
- 2.- Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 ó 1.1.5.
- 3.- A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

**SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.-**

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

**TERCERA.- Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-**

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

**CUARTA.- Valoración del trabajo desarrollado.-**

- 1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 Y 2.2.5, sólo se valorarán el desempeño como funcionario de carrera.
- 2.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3. del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:
  - Σ Conservatorios Superiores de Música y Danza
  - Σ Conservatorios Profesionales de Música o Danza
  - Σ Conservatorios Elementales de Música
  - Σ Escuelas Superiores de Arte Dramático
  - Σ Escuela Superior de Canto
- 3.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe de Estudios Adjunto.
- 4.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario.
- 5.- Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán, los siguientes cargos directivos:
  - Jefe de Seminario
  - Jefe de Departamento Didáctico
- 6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

418/2014  
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

CLASE DE INSTITUCIONES DE LAS QUE SE DESPRENDEN  
LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE SE CREA EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
1. DIRECCIÓN DE ÁREA. 2. LOCALIDAD. 3. BARRIO. 4. DISTRITO. 5. CÓDIGO POSTAL. 6. CENTRO DE CENTRO.

DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-NORTE

COD. C. TIPO	HOMBRE	COD. LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	EMERGENCIAS LOGSE	OBSERVACIONES
20040201	ALCAYYA	28050021	Alcalá de Henares			Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLERATO DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE BACHILLEROS Y BACHILLERAS DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE	
20040201	ALCAYYA	28050021	Alcalá de Henares			Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLERATO DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE BACHILLEROS Y BACHILLERAS DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE	Tercer trimestre.
20040201	FRANDECO GIBER DE LOS RIOS	28050021	Alcalá de Henares			Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLERATO DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE BACHILLEROS Y BACHILLERAS DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE	
20040201	ALCAYYA	28050021	Alcalá de Henares			Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLERATO DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE BACHILLEROS Y BACHILLERAS DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE	
20040201	ALCAYYA	28050021	Alcalá de Henares			Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLERATO DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE BACHILLEROS Y BACHILLERAS DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE	

DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-NORTE

C. C.D.C.	TIPO	NOMBRE	COD. LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	EMERGENCIAS LOGSE	OBSERVACIONES
20040201	ALCAYYA	ALCAYYA	28050021	Alcalá de Henares			Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLERATO DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE BACHILLEROS Y BACHILLERAS DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE	
20040201	ALCAYYA	ALCAYYA	28050021	Alcalá de Henares			Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLERATO DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE BACHILLEROS Y BACHILLERAS DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE	Tercer trimestre.
20040201	ALCAYYA	ALCAYYA	28050021	Alcalá de Henares			Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLERATO DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE BACHILLEROS Y BACHILLERAS DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE	
20040201	ALCAYYA	ALCAYYA	28050021	Alcalá de Henares			Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLERATO DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE BACHILLEROS Y BACHILLERAS DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE	
20040201	ALCAYYA	ALCAYYA	28050021	Alcalá de Henares			Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLERATO DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE BACHILLEROS Y BACHILLERAS DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE	
20040201	ALCAYYA	ALCAYYA	28050021	Alcalá de Henares			Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLERATO DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE BACHILLEROS Y BACHILLERAS DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE	
20040201	ALCAYYA	ALCAYYA	28050021	Alcalá de Henares			Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLERATO DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE BACHILLEROS Y BACHILLERAS DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE	
20040201	ALCAYYA	ALCAYYA	28050021	Alcalá de Henares			Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLERATO DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE BACHILLEROS Y BACHILLERAS DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE	
20040201	ALCAYYA	ALCAYYA	28050021	Alcalá de Henares			Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLERATO DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE BACHILLEROS Y BACHILLERAS DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE	
20040201	ALCAYYA	ALCAYYA	28050021	Alcalá de Henares			Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLERATO DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE BACHILLEROS Y BACHILLERAS DE LA PATINALEZA Y DE LA SAÚDE	





















DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-OESTE

COD.C. TIPO	HOMBRE	COD.DC	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	EMERGENCIAS LOGSE	ORGANIZACIONES
2004622401	ASISTENTES DE ENFERMERÍA	28055004	Valdemoro De La Ciudad			Valdemoro De La Ciudad	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	
2004622402	ENFERMEROS	28055004	Valdemoro De La Ciudad			Valdemoro De La Ciudad	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	

DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-CAPITAL

COD.C. TIPO	HOMBRE	COD.DC	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	EMERGENCIAS LOGSE	ORGANIZACIONES
2004622403	ASISTENTES DE ENFERMERÍA	28055004	Madrid	Centro	Embajadores	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	Turno nocturno
2004622404	ENFERMEROS	28055004	Madrid	Centro	Embajadores	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	Turno nocturno
2004622405	ASISTENTES DE ENFERMERÍA	28055004	Madrid	Centro	Juanca	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	
2004622406	ENFERMEROS	28055004	Madrid	Centro	Falser	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	
2004622407	ASISTENTES DE ENFERMERÍA	28055004	Madrid	Centro	Unicentral	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	
2004622408	ENFERMEROS	28055004	Madrid	Centro	Unicentral	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	Turno nocturno

DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-OESTE

COD.C. TIPO	HOMBRE	COD.DC	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	EMERGENCIAS LOGSE	ORGANIZACIONES
2004622409	ASISTENTES DE ENFERMERÍA	28115024	Pozuelo De Alarcón			Pozuelo De Alarcón	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	
2004622410	ENFERMEROS	28115024	Pozuelo De Alarcón			Pozuelo De Alarcón	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	
2004622411	ASISTENTES DE ENFERMERÍA	28115024	Pozuelo De Alarcón			Pozuelo De Alarcón	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	Turno nocturno
2004622412	ENFERMEROS	28115024	Pozuelo De Alarcón			Pozuelo De Alarcón	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	
2004622413	ASISTENTES DE ENFERMERÍA	28115024	Pozuelo De Alarcón			Pozuelo De Alarcón	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	
2004622414	ENFERMEROS	28115024	Pozuelo De Alarcón			Pozuelo De Alarcón	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	
2004622415	ASISTENTES DE ENFERMERÍA	28115024	Pozuelo De Alarcón			Pozuelo De Alarcón	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	
2004622416	ENFERMEROS	28115024	Pozuelo De Alarcón			Pozuelo De Alarcón	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	
2004622417	ASISTENTES DE ENFERMERÍA	28115024	Pozuelo De Alarcón			Pozuelo De Alarcón	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	
2004622418	ENFERMEROS	28115024	Pozuelo De Alarcón			Pozuelo De Alarcón	EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, SERVICIOS DE LA PATRULLA Y DE LA SALUD, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES	









**MADRID-CAPITAL**

DIRECCIÓN DE ÁREA:			MADRID-CAPITAL			DIRECCIÓN DE ÁREA:			
C.C.D.C.	TIPO	NOMBRE	CODIGO	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	ENSEÑANZAS LOCALES	OBSERVACIONES
28040201ES	MUJERES	MUJERES DE VALLEROS	28040201	Madrid	Villa de Valeros	Cerro de Valeros y Valeros	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28040204ES	MUJERES	SANTA EUGENIA	28040204	Madrid	Villa de Valeros	Santa Eugenia	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28040205ES	MUJERES	JOSQUÍN BOLAÑOS	28040205	Madrid	Valeros	Arroz	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28040206ES	MUJERES	MILLERANCA	28040206	Madrid	Valeros	Arroz	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28040207ES	MUJERES	SAN PEDRO DE VILLANOVA	28040207	Madrid	Valeros	Cerro de Valeros y Valeros	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28040208ES	MUJERES	SAN III	28040208	Madrid	San Edo.	Arroz	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28040209ES	MUJERES	SAN BLAS	28040209	Madrid	San Blas	Arroz	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28040210ES	MUJERES	EL MONTE DE SAN PEDRO	28040210	Madrid	San Blas	Arroz	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	

DIRECCIÓN DE ÁREA:			MADRID-CAPITAL			DIRECCIÓN DE ÁREA:			
C.C.D.C.	TIPO	NOMBRE	CODIGO	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	ENSEÑANZAS LOCALES	OBSERVACIONES
28050201ES	MUJERES	ACTIVO ARRA	28050201	Madrid	Helados	Agustín Somoza	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28050202ES	MUJERES	FAMILIA DE VEGAS	28050202	Madrid	Helados	San Blas	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28050203ES	MUJERES	FAMILIA DE FERRAS Y SAN BLAS	28050203	Madrid	Helados	San Blas	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28050204ES	MUJERES	LA CHACRA	28050204	Madrid	Helados	Plaza del Rey	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28050205ES	MUJERES	SABRER SANCHA SAN PEDRO	28050205	Madrid	Helados	Plaza del Rey	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28050206ES	MUJERES	LA CAJA	28050206	Madrid	Helados	San Pedro	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28050207ES	MUJERES	LA CAJA DE LOS	28050207	Madrid	Helados	Los Angeles	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28050208ES	MUJERES	EL ESPINILLO	28050208	Madrid	Helados	Los Escobos	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28050209ES	MUJERES	MILLERANCA	28050209	Madrid	Helados	Los Escobos	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28050210ES	MUJERES	EL MONTE DE SAN PEDRO	28050210	Madrid	Helados	San Andrés	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	
28050211ES	MUJERES	LA CAJA DE LOS	28050211	Madrid	Helados	San Andrés	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA PATRIALTEZA Y DE LA SALUD BACH I HORAS ADICIONALES Y CARRERAS SOCIALES	

## DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-CAPITAL

COD.C.	TIPO	NOMBRE	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	ENSEÑANZAS LOGSE	OBSERVACIONES
28020048	ELE	MADRIJLOS DE SÁMBRE	28020001	Madrid	San Blas	El Solador	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA BACH. CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD BACH. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
28020062	ELE	GÓMEZ MURREZ	28020021	Madrid	San Blas	Holín	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA BACH. CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD BACH. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
28020098	ELE	LAS MUSAS	28020051	Madrid	San Blas	Pozos	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA BACH. CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD BACH. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
28020291	ELE	BARRIO SIMANCAS	28020021	Madrid	San Blas	Simancas	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA BACH. CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD BACH. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
28019991	ELE	BARRIOS	28010101	Madrid	Darques	Alameda de Osuna	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA BACH. CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD BACH. TECNOLOGÍAS EDUCACION Y OBRAS CIVIL ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA FABRICACION MECANICA INFORMÁTICA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMÓVIL SAUCOS	
28020299	ELE	ALAMEDA DE OSUNA	28020011	Madrid	Barajas	Alameda de Osuna	Madrid	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA BACH. CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD BACH. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES COMERCIO Y MARKETING	

## ANEKO IIIb

## EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEAGÓGICA GENERALES, ESPECÍFICOS Y DE ATENCIÓN TEMPRANA

CLASE DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SEÑAS UTILIZADAS.

EIEP GENERAL EQUIPOS GENERALES; EIEP ESPECI EQUIPOS ESPECÍFICOS; EIEP ATEN-T EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA

DIRECCIÓN DE ÁREA:

1. DISTRITO DE ÁREA: 2. LOCALIDAD: 3. DISTRITO: 4. BARRIO: 5. CÓDIGO POSTAL: 6. CURSO DE CENTRO:

NOTA: Las direcciones de los centros de los EIEP podrán variar dentro de la demarcación geográfica delimitada en la Orden 1280/2006 de la Consejería de Educación R.D. C.M. de 9 de marzo.  
El destino de los EIEP en función de su demarcación geográfica podrá tener carácter itinerario.

## DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-NORTE

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	GP	EDUCACIÓN
28020489	EIEP GENERAL	EQUIPO GENERAL ALCOBENDAS	Avenida España 8-4	28003001	Alcobendas			Alcobendas	28105	280001
28020597	EIEP GENERAL	EQUIPO GENERAL LA CALLEJA	Calle De Calles Manz 2	28000001	Cobamedia			Cabrera La	28001	280001
28020511	EIEP ATEN-T	EQU. ATEN TEMPRANA LA CARRERA LEGUPELA	Calle De Calles Manz 9	28000001	Cobamedia			Cabrera La	28001	280001
28020480	EIEP GENERAL	EQUIPO GENERAL COLMENAREJO	Calle De La Pastora 10	28040001	Colmenar Viejo			Colmenar Viejo	28000	280001
28020000	EIEP ATEN-T	EQU. ATEN TEMPRANA ALCOBENDAS-REYES	Avenida Rosa Luxemburg 50N	28120001	San Sebastián de los Reyes			San Sebastián de los Reyes	28000	280001
28020004	EIEP GENERAL	EQUIPO GENERAL S. SEBASTIÁN DE LOS REYES	Calle De La Isla De La Palma 51	28120001	San Sebastián de los Reyes			San Sebastián de los Reyes	28000	280001
28020020	EIEP ATEN-T	EQU. ATEN TEMPRANA COLMENAREJO-TRINOS	Calle De Trinos 4	28000001	Trinoblanco			Trinoblanco	28000	280001

## DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-SUR

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	GP	EDUCACIÓN
28020292	EIEP GENERAL	EQUIPO GENERAL ALCOBENDAS	Calle Del General Corderin	28003001	Alcobendas			Alcobendas	28104	280001
28020290	EIEP ATEN-T	EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA ALCOBENDAS	Calle De Sahagún 30	28003001	Alcobendas			Alcobendas	28105	280001
28020351	EIEP GENERAL	EQUIPO GENERAL ARANJUEZ	Calle Del Hospital 3	28010001	Aranjuez			Aranjuez	28000	280001
28020351	EIEP ATEN-T	EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA ARANJUEZ	Calle Del Hospital 3 B	28010001	Aranjuez			Aranjuez	28000	280001
28020088	EIEP GENERAL	EQUIPO GENERAL FUENLABRADA	Traza De La Avana 50N	28020001	Fuenlabrada			Fuenlabrada	28044	280001
28020088	EIEP ATEN-T	EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA FUENLABRADA	Traza De La Avana 50N	28020001	Fuenlabrada			Fuenlabrada	28044	280001
28020088	EIEP GENERAL	EQUIPO GENERAL GETAFE	Avenida De Las Ciudades	28020001	Getafe			Getafe	28003	280001
28020088	EIEP ATEN-T	EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA GETAFE	Avenida De Las Ciudades	28020001	Getafe			Getafe	28003	280001
28020094	EIEP GENERAL	EQUIPO GENERAL LEGANES	Avenida De La Mancha 2	28010001	Leganés			Leganés	28015	280001
28020094	EIEP ATEN-T	EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA LEGANES	Avenida De La Mancha 2	28010001	Leganés			Leganés	28015	280001
28020410	EIEP GENERAL	EQUIPO GENERAL MADRID-LOS TULES	Calle Paris 7	28020001	Madrid			Madrid	28030	280001
28020069	EIEP ATEN-T	EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA MADRID-LOS TULES	Calle Paris 8	28020001	Madrid			Madrid	28030	280001
28020420	EIEP GENERAL	EQUIPO GENERAL MADRID-SAMBRE	Calle De La Doctora 10	28020001	Madrid			Madrid	28000	280001





**ANEXO III-2  
CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN CENTROS PENITENCIARIOS**

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS  
 CP: CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN CENTROS PENITENCIARIOS  
 C: COMUNIDAD REALIZADA  
 1: DIRECCIÓN DE ÁREA 2: LOCALIDAD 3: DISTRITO 4: BARRIO 5: CÓDIGO POSTAL 6: CÓDIGO DE CENTRO

NOTA: Para atender las necesidades del alumnado en los centros de estudio, las clases se impartirán en turno de mañana, tarde o noche, o en turnos alternativos.  
 Los profesores que obtengan plazas definitivas en las plazas que a continuación se relacionan tendrán la siguiente atribución docente, indicando que en el caso que sea necesario completará en horario lectivo, por una implantación de las asignaturas de los programas formativos que se desarrollan en el centro, según corresponda a su especialización:  
 - LENGUA CASTELLANA Y LINGÜÍSTICA: campo de conocimiento relacionado con la comunicación lingüística en castellano y literatura y lengua inglesa.  
 - PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA: orientación y campo de conocimiento relacionado con la sociedad.  
 - FÍSICA, QUÍMICA, MATEMÁTICAS, CIENCIAS Y CIENCIAS DE LA TIERRA Y GEOLOGÍA: campo del conocimiento relacionado con la biología y con las Matemáticas.  
 - LENGUA CASTELLANA Y LINGÜÍSTICA: campo del conocimiento relacionado con la comunicación lingüística en castellano y literatura y lengua inglesa.  
 - GEOGRAFÍA E HISTORIA: campo del conocimiento relacionado con la sociedad.

**DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-NORTE**

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON.
2006448	CEPAC	TUCATÁN	Ctra Comarcal 811 Km 5	281445001	San Rafael			San Rafael	28751	200621

**DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-SUR**

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON.
2006481	CEPAC	DULCE GIBSON	Ctra Nacional 400 Km 28	280125002	Ayamonte			Ayamonte	20260	200623
2006482	CEPAC	ALBERGADA	Ctra. Huesca y Madrid Estación Km 7	280303003	Huesca			Huesca	28009	200623
2006483	CEPAC	ALFONSO GONZÁLEZ	Ctra. Paris-San Martín De La Vega Km 5	281010001	Valdemoro			Valdemoro	28130	200623

**DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-ESTE**

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON.
2006485	CEPAC	JOSE HERRERO	Ctra De Mosca Km 4	280900001	Alcala De Henares			Alcala de Henares	28005	200624
2006486	CEPAC	CLARA CAMPOMAYOR	Ctra De Mosca Km 4	280900001	Alcala De Henares			Alcala de Henares	28005	200624

**ANEXO III-1  
CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS  
 CP: CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
 C: COMUNIDAD REALIZADA  
 1: DIRECCIÓN DE ÁREA 2: LOCALIDAD 3: DISTRITO 4: BARRIO 5: CÓDIGO POSTAL 6: CÓDIGO DE CENTRO

**DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-NORTE**

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON.
2006506	CEPE	GENERAL DE LA TORRE	Calle Del Fuero 73	280060001	Alcobendas			Alcobendas	28100	200621
2006507	CEPE	MIGUEL HERNÁNDEZ	Calle De Manuel Prados 6	280460001	Gabarrón Viejo			Gabarrón Viejo	28170	200621

**DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-SUR**

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON.
2006520	CEPE	SEVERO OCHOA	Calle De Los Rabales 4	280090001	Alcorcón			Alcorcón	28102	200623
2006521	CEPE	FRANCISCO DE ASÍS	Calle Zoraida 11	280120002	Ayamonte			Ayamonte	20260	200623
2006522	CEPE	JUAN XXIII	Calle De Las Encarnas 7	280960001	Vallecas			Vallecas	28041	200623
2006523	CEPE	ALFONSO XEL SABRE	Calle De Portugal 51	280490002	Leganes			Leganes	28110	200623
2006524	CEPE	MIGUEL DE UNAMUNO	Calle De San Capitan 45	280300001	Madrid			Madrid	28035	200623
2006525	CEPE	MARIA HERNÁNDEZ	Calle De Amador 12	281000001	Parla			Parla	28180	200623

**DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-ESTE**

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON.
2006516	CEPE	PAULO PICASSO	Calle De Castilla 29	280200001	Alcala De Henares			Alcala de Henares	28004	200624
2006518	CEPE	GUADALUPE	Calle De España 58	280300001	Madrid			Madrid	28030	200624

**DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-OESTE**

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON.
2006526	CEPE	PERALARA	Calle Dehesa Ural	280490001	Colindalega			Colindalega	28100	200627
2006528	CEPE	MARTE BRANTUS	Calle Juan Ramón Jiménez	281270004	Rasca De Madrid (Luz)			Rasca de Madrid (Luz)	28230	200627

**DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-CAPITAL**

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON.
2006510	CEPE	LA ZURITA	Ctra De El Pardo 58	280400001	Madrid	Funcionarios El Pardo	El Pardo	Madrid	28046	200619
2006511	CEPE	FRANCISCO DEL PUERTO	Ctra De Corcoba 6	280300001	Madrid	Funcionarios El Pardo	Valverde	Madrid	28034	200619
2006528	CEPE	FRAY PEDRO IVANCE DE LUPI	Calle De Los Yébenes 76	280200001	Madrid	Loma	Aluche	Madrid	28047	200616
2006564	CEPE	INMACULADA CONCEPCION	Calle De Sabinos 30	280200001	Madrid	Carabanchel	Opajuel	Madrid	28015	200616
2006565	CEPE	MARIA SOLEADO	Calle De Amador 22	280490001	Madrid	Carabanchel	Puerta Venita	Madrid	28025	200616
2006527	CEPE	JUAN MIGUEL	Calle De Los Polibatos 151	280200001	Madrid	Usoa	Vacías	Madrid	28006	200618
2006529	CEPE	INSTITUTO	Calle De Baños 46	280200001	Madrid	Ciudad Lineal	San Pascual	Madrid	28027	200618



DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-OESTE										
CÓD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	CÓD.C.O.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ENSEÑANZAS
28041928	E31	ESCUELA DE LAS ROSAS	Avda. Carlos III s/n 2	28013	Madrid			Madrid	28022	ALABAN FRANJES IBALBARG
DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-CAPITAL										
CÓD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	CÓD.C.O.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ENSEÑANZAS
28041928	E31	ESCUELA DE LAS ROSAS	Calle de Embajadores 2	28009	Madrid	Centro	Embajadores	Madrid	28009	ALABAN FRANJES IBALBARG
28041941	E31	ESCUELA DE MARCELO FABIAN	Calle de Santa Brígida 10	28010	Madrid	Centro	Jardines	Madrid	28010	ALABAN FRANJES IBALBARG
28041951	E31	ESCUELA DE MARCELO FABIAN	Calle de Jesús Nazareno	28009	Madrid	Centro	Embajadores	Madrid	28009	ALABAN FRANJES IBALBARG
28042046	E31	ESCUELA DE MARCELO FABIAN	Calle de la Isla Filipina 7	28009	Madrid	Fuencarral Pinar	Pinar Gochob	Madrid	28009	ALABAN FRANJES IBALBARG
28042061	E31	ESCUELA DE MARCELO FABIAN	Calle de Percepción 2	28004	Madrid	Centro	Embajadores	Madrid	28004	ALABAN FRANJES IBALBARG
28042072	E31	ESCUELA DE MARCELO FABIAN	Calle de Fernando 6	28004	Madrid	Centro	Embajadores	Madrid	28004	ALABAN FRANJES IBALBARG

DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-SUR										
CÓD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	CÓD.C.O.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ENSEÑANZAS
28042028	E31	ESCUELA DE LAS ROSAS	Calle Guadalupe 12	28004	Madrid			Madrid	28004	ALABAN FRANJES IBALBARG
28042031	E31	ESCUELA DE LAS ROSAS	Calle Manuel Hernández Benigno	28004	Madrid			Madrid	28004	ALABAN FRANJES IBALBARG
28042034	E31	ESCUELA DE LAS ROSAS	Calle de Celia 3	28004	Madrid			Madrid	28004	ALABAN FRANJES IBALBARG
28042072	E31	ESCUELA DE LAS ROSAS	Calle de Madrid 1	28004	Madrid			Madrid	28004	ALABAN FRANJES IBALBARG
28042075	E31	ESCUELA DE LAS ROSAS	Calle de los Reyes Católicos 3	28004	Madrid			Madrid	28004	ALABAN FRANJES IBALBARG
28042077	E31	ESCUELA DE LAS ROSAS	Calle de los Reyes Católicos 3	28004	Madrid			Madrid	28004	ALABAN FRANJES IBALBARG
28042082	E31	ESCUELA DE LAS ROSAS	Calle de San Fernando 511	28004	Madrid			Madrid	28004	ALABAN FRANJES IBALBARG

DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-ESTE										
CÓD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	CÓD.C.O.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ENSEÑANZAS
28042052	E31	ESCUELA DE LAS ROSAS	Calle de Simón Bolívar 22	28002	Madrid			Madrid	28002	ALABAN FRANJES IBALBARG
28042065	E31	ESCUELA DE LAS ROSAS	Calle de San Juan 2	28002	Madrid			Madrid	28002	ALABAN FRANJES IBALBARG
28042062	E31	ESCUELA DE LAS ROSAS	Calle de Pinar 16	28002	Madrid			Madrid	28002	ALABAN FRANJES IBALBARG
28042069	E31	ESCUELA DE LAS ROSAS	Calle de San Juan 4	28002	Madrid			Madrid	28002	ALABAN FRANJES IBALBARG

DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-CAPITAL

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON.	ENSEÑANZAS
2804326	EOI	E.O.I. DE MADRID-MORATALAZ	Calle De Valdebernabo 3	280791401	Madrid	Moratalaz	Pavones	Madrid	28030	280010	ALEMAN FRANCES INGLES ITALIANO
2804327	EOI	E.O.I. DE MADRID-CIUDAD LINEAL	Calle Del General Kirkpatrick	280791601	Madrid	Ciudad Lineal	San Juan Bautista	Madrid	28027	280010	ALEMAN FRANCES INGLES
28039621	EOI	E.O.I. DE MADRID-SAN BLAS	Calle De Los Artíficos	280792001	Madrid	San Blas	Rosos	Madrid	28037	280010	ALEMAN FRANCES INGLES

ANEXO V  
CENTROS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SEÑAS UTILIZADAS:  
 CPB MUS. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA, CNE DANZA, CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA, ESCANTO, ESCUELA SUPERIOR DE CANTO, FANTASMA, ESCUELA DE ARTE DRAMÁTICO Y MÚSICA, ESCUELA DE MÚSICA Y MUSICA, ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA, GHI PIRSE, CENTRO INTEGRADO DE MÚSICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CINEFESTIVAL REALLEDA, 1. LOCALIDAD DE ÁREA, 2. LOCALIDAD, 3. DISTRITO, 4. BARRIO, 5. CÓDIGO POSTAL, 6. CÓDIGO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-SUR

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON.
2806610	CIR MUS	COROS PROF DE MÚSICA DE GÓTIFF	Avenida De Las Áncas Del Águila 1	280060001	Gotafe			Gotafe	28005	280033

DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-ESTE

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON.
28041081	CIR MUS	COROS PROF DE MÚSICA DE ALEJANDRO DE HENABRES	Calle Alalpardo 561 4	280060101	Alcala De Henares			Alcala De Henares	28006	280045

DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-OESTE

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON.
28040248	CIR MUS	COROS PROF DE MÚSICA DE MELBA RIVERA	Paseo Cardenal Cordero 58	280200001	Madrid			Madrid	28020	280057
2800910	CIR PROFESOR	CENTRO INTEGRADO DE SALVADORES DE EL ESCORIAL	Calle Dardanos 3	28151001	San Lorenzo De El Escorial			San Lorenzo De El Escorial	28000	280067

DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-CAPITAL

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON.
2806404	CIR MUS	REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MADRID	Calle Del Duque De Alba 2	28001001	Madrid	Centro	Embajadores	Madrid	28012	280010
28034116	ES	ESCUELA SUPERIOR DE CANTO DE MADRID	Calle De San Bernardo 44	28001001	Madrid	Centro	Palacio	Madrid	28013	280010
28039606	CIR MUS	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	Calle De Arzobispado 2	28001001	Madrid	Centro	Unicover	Madrid	28015	280010
28042661	CIR DANZA	DANZA	Calle De Santa 2	28001001	Madrid	Arganzuela	Arzobispado	Madrid	28005	280010
28034428	ES ARTES	REAL ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO	Avenida De Herrerías 2	28001001	Madrid	Centro	El Prado	Madrid	28009	280010
28044566	CIR MUS	ESCUELA DE MÚSICA	Calle De Santa 8	28001001	Madrid	Tetuán	Villaverde	Madrid	28035	280010
28041524	CIR MUS	ADOLF SAMAZAR	Calle De Fernán 62	28001001	Madrid	Embajadores	Argüelles	Madrid	28008	280010
28063001	CIR DANZA	ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA CLÁSICA	Paseo Del Comandante Forgas 42	28001001	Madrid	Embajadores	Casa de Campo	Madrid	28006	280010
28044469	CIR MUS	TERESA BARRAGAN	Calle Del Páramo 3	28001001	Madrid	Latina	Luzón	Madrid	28042	280010
28062011	CIR DANZA	ESCUELA SUPERIOR DE DANZA	Calle Del General Boscán 177	28001001	Madrid	Carabanchel	Puerto Real	Madrid	28002	280010

DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-CAPITAL

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC.	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON.
28062009	CIR DANZA	DANZA DE AVILA	Calle Del General Boscán 177	28001001	Madrid	Carabanchel	Puerto Real	Madrid	28002	280010
28044589	CIR MUS	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	Calle De Arzobispado 149	28001001	Madrid	Ciudad Lineal	San Juan Bautista	Madrid	28043	280010
28039620	CIR MUS	ESCUELA DE MÚSICA	Avenida De La Fecundidad 27	28001001	Madrid	Villaverde	Los Pozos	Madrid	28041	280010
28062009	CIR DANZA	CARMEN BARRAGAN	Avenida De La Fecundidad 27	28001001	Madrid	Villaverde	Los Pozos	Madrid	28041	280010

**ANEXO VI  
CENTROS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

E ARTE: ESCUELA DE ARTE ES CRBC: ESCUELA SUPERIOR DE RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

ORDENACIÓN REALIZADA:

1: DIRECCIÓN DE ÁREA 2: LOCALIDAD 3: DISTRITO 4: BARRIO 5: CÓDIGO POSTAL 6: CÓDIGO DE CENTRO

**DIRECCIÓN DE ÁREA: MADRID-CAPITAL**

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON
28037831	E ARTE	ESCUELA DE ARTE DE MADRID N.2	Calle Del Marqués De Cubas 15	280790101	Madrid	Centro	Cortes	Madrid	28014	280010
28037934	E ARTE	ESCUELA DE ARTE DE MADRID N.3	Calle De Los Estudios 1	280790101	Madrid	Centro	Embajadores	Madrid	28012	280010
28037821	ES	ESC.SUP.CONSERV.Y REST.BIENES CULTURALES	Calle De Guillermo Rolland 2	280790101	Madrid	Centro	Palacio	Madrid	28013	280010
28021355	E ARTE	LA PALMA	Calle De La Palma 46	280790101	Madrid	Centro	Universidad	Madrid	28004	280010
28037855	E ARTE	ESCUELA DE ARTE DE MADRID N.10	Avda De La Ciudad De Barcelona 25	280790301	Madrid	Retiro	Pacífico	Madrid	28007	280010
28037867	E ARTE	12 DISEÑO INDUSTRIAL	Calle De Mauricio Legendre 59	280790501	Madrid	Chamartín	Prosperidad	Madrid	28046	280010
28004436	E ARTE	FRANCISCO ALCANTARA	Calle De Francisco Y Jacinto Alcántara 2	280790901	Madrid	Moncloa-Aravaca	Casa de Campo	Madrid	28008	280010
28037843	E ARTE	4_DISEÑO DE INTERIORES	Calle Del Camino De Los Vinateros 106	280791401	Madrid	Moratalaz	Marroquina	Madrid	28030	280010

**ANEXO VII**

**(0590)- CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<b><u>CÓDIGO</u></b>	<b><u>TIPO DE PLAZA</u></b>
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Psicología y Pedagogía
019	Tecnología
039	Tecnología Minera
055	Educadores (CEIS)
058	Profesor de Apoyo al Area de Lengua y Ciencias Sociales.
059	Profesor de Apoyo del Area Científica o Tecnológica.
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Sociocomunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuícola
115	Procesos de Producción Agraria

116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos de Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

**ANEXO VIII****(591)- CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

<u>CÓDIGO</u>	<u>TIPO DE PLAZA</u>
016	Prácticas de Minería
021	Taller de Vidrio y Cerámica
025	Actividades (CEIS)
026	Apoyo al Área Práctica
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fuidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos Diagnostico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción de Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

**ANEXO IX****(0592) - CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

<u>CÓDIGO</u>	<u>TIPO DE PLAZA</u>
001	Alemán
002	Árabe
003	Catalán
004	Chino
005	Danés
006	Español Para Extranjeros
007	Euskera
008	Francés
009	Gallego
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
014	Neerlandés
015	Portugués
016	Rumano
017	Ruso

**ANEXO X****(0593) - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

<u>CÓDIGO</u>	<u>TIPO DE PLAZA</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>TIPO DE PLAZA</u>
001	Acordeón	042	Instrumentos De Pulso Y Púa
002	Armonía Y Melodía Acompañada	043	Interpretación
003	Arpa	044	Lectura Musical
005	Ballet Clásico	045	Lengua Alemana
006	Canto	046	Lengua Francesa
007	Caracterización	047	Lengua Inglesa
008	Clarinete	048	Lengua Italiana
009	Clave	049	Mimo Y Pantomima
010	Composición E Instrumentación	050	Música De Cámara
012	Concertación De Opera Y Oratorio	051	Musicología
013	Conjunto Coral E Instrumental	052	Oboe
014	Contrabajo	053	Órgano
015	Contrapunto Y Fuga	054	Órgano Y Clavecín
016	Coros	055	Ortofonía Y Dicción
017	Danza Española	057	Pedagogía Musical
018	Danza Española (Flamenco)	058	Percusión
020	Dirección De Coros	059	Piano
021	Dirección De Coros Y Conjunto Coral	060	Piano Aplicado
022	Dirección De Escena	061	Repentización, Transposición Instrumental
023	Dirección De Orquesta Y Conjunto Instrumental	062	Repertorio De Opera Y Oratorio
024	Dramaturgia	063	Repertorio Vocal
025	Escena Lírica	064	Repertorio Vocal Estilístico
026	Escenografía	065	Rítmica Y Paleografía
027	Esgrima	066	Saxofón
028	Estética E Historia De La Música De La Cultura Y Del Arte	068	Solfeo Y Teoría De La Música
029	Expresión Corporal	069	Teatro Infantil
030	Fagot	070	Técnica De Canto
031	Flauta De Pico	072	Trombón
032	Flauta Travesera	073	Trombón - Tuba
033	Folklore Musical	074	Trompa
034	Gregoriano	075	Trompeta
035	Guitarra	076	Tuba
037	Historia De Cultura Y Del Arte	077	Viola
038	Historia De La Literatura Dramática	078	Violín
		079	Violonchelo

**ANEXO XI****(0594) CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

<u>CÓDIGO</u>	<u>TIPO DE PLAZA</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>TIPO DE PLAZA</u>
401	Acordeón	435	Danza
402	Arpa	436	Danza Clásica
403	Canto	437	Danza Contemporánea
404	Clarinete	438	Flamenco
405	Clave	439	Historia De La Danza
406	Contrabajo	440	Acrobacia
407	Coro	441	Canto Aplicado Al Arte Dramático
408	Fagot		
409	Flabiol I Tambori	442	Caracterización E Indumentaria
410	Flauta Travesera	443	Danza Aplicada Al Arte Dramático
411	Flauta De Pico		
412	Fundamentos De Composición	444	Dicción Y Expresión Oral
413	Gaita Galega	445	Dirección Escénica Española
414	Guitarra	446	Dramaturgia
415	Guitarra Flamenca	447	Esgrima
416	Historia De La Música	448	Espacio Escénico
417	Instrumento De Cuerda Pulsada Del Renacimiento Y Del Barroco	449	Expresión Corporal
		450	Iluminación
418	Instrumentos De Púa	451	Interpretación
419	Oboe	452	Interpretación Con Objetos
420	Órgano	453	Interpretación En El Musical
421	Orquesta	454	Interpretación En El Teatro Del Gesto
422	Percusión		
423	Piano	455	Literatura Dramática
424	Saxofón	456	Técnicas Escénicas
425	Tenora I Tible	457	Técnicas Gráficas
426	Trombón	458	Teoría E Historia Del Arte
427	Trompa	459	Teoría Teatral
428	Trompeta	460	Lenguaje Musical
429	Tuba		
431	Viola		
432	Viola Da Gamba		
433	Violín		
434	Violonchelo		

**ANEXO XII**

**(0595) - CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
501	Cerámica
502	Conservación Y Restauración De Materiales Arqueológicos
503	Conservación Y Restauración De Obras Escultóricas
504	Conservación Y Restauración De Obras Pictóricas
505	Conservación Y Restauración De Textiles
506	Conservación Y Restauración Del Documento Gráfico
507	Dibujo Artístico Y Color
508	Dibujo Técnico
509	Diseño De Interiores
510	Diseño De Moda
511	Diseño De Producto
512	Diseño Gráfico
513	Diseño Textil
514	Edición De Arte
515	Fotografía
516	Historia Del Arte
517	Joyería Y Orfebrería
518	Materiales Y Tecnología.: Cerámica Y Vidrio
519	Materiales Y Tecnología: Conservación Y Restauración
520	Materiales Y Tecnología: Diseño
521	Medios Audiovisuales
522	Medios Informáticos
523	Organización Industrial Y Legislación
524	Vidrio
525	Volumen

**ANEXO XIII**

**(0596) - CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
601	Artesanía Y Ornamentación Con Elementos Vegetales
602	Bordados Y Encajes
603	Complementos Y Accesorios
604	Dorado Y Policromía
605	Ebanistería Artística
606	Encuadernación Artística
607	Esmaltes
608	Fotografía Y Procesos De Reproducción
609	Modelismo Y Maquetismo
610	Moldes Y Reproducciones
611	Musivaria
612	Talla En Piedra Y Madera
613	Técnicas Cerámicas
614	Técnicas De Grabado Y Estampación
615	Técnicas De Joyería Y Bisutería
616	Técnicas De Orfebrería Y Platería
617	Técnicas De Patronaje Y Confección
618	Técnicas Del Metal
619	Técnicas Murales
620	Técnicas Textiles
621	Técnicas Vidrieras

**ANEXO XIV****CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO DE LOS CUERPOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS 2006/2007****INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

- 1.- A fin de que el lector óptico pueda leer correctamente la información, la solicitud se cumplimentará con un **bolígrafo normal de tinta negra**, con caracteres de imprenta, sin enmiendas ni tachaduras, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
- 2.- Deberá presentarse una única solicitud aunque se concurse a distintos tipos de plazas o se concurse a plazas de distintas Administraciones Educativas. Caso de presentar más de una solicitud, se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido.
- 3.- El campo AN1 D.N.I.≡ deberá cumplimentarse ajustando su contenido a la derecha, completando con ceros a la izquierda.

Ejemplo: El D.N.I. n1 2.188.933D, se escribiría:

0	0	2	1	8	8	9	3	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

- 4.- En el apartado A Centro de Destino Definitivo en el curso 2.006/2007", aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar el Centro en el que tienen su destino definitivo.
- 5.- De conformidad con lo recogido respecto al criterio último de desempate en la base decimoseptima de la Resolución de convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto y que figuran en la solicitud de participación, el año en que superaron el procedimiento selectivo por el que ingresaron en el cuerpo por el que participan o en alguno de los cuerpos que, en virtud de la L.O.G.S.E., se integraron en él, así como la puntuación obtenida en el mismo.
- 6.- Los profesores que opten por acogerse a las puntuaciones obtenidas en los concursos de traslados convocados por Resoluciones de 15 de octubre de 2002, 20 de octubre de 2003, 18 de octubre de 2004, y 18 de octubre de 2005 deberán hacerlo constar en el último recuadro letra C) de la solicitud. Únicamente podrán acogerse a la puntuación obtenida en el último concurso el que han participado.
- 7.- FORMA DE ANOTAR LAS PETICIONES.

Los concursantes que deseen **mantener la totalidad de las peticiones de centro**, localidad o distrito y tipo de plaza realizadas en los concursos de traslados convocados en 2002, 2003, 2004 y 2005, deberán indicar el año del último concurso en el que hayan participado en el apartado correspondiente del ejemplar de la orden de petición de centros y firmarlo. Si se elige esta opción no podrán consignar ninguna petición.

**Si desearan incluir, suprimir o modificar el orden de sus peticiones de centro, localidad y/o tipos de plaza deberán presentar nuevamente el ejemplar consignando la totalidad de los centros o tipos de plaza que desee solicitar.**

Para simplificar la realización de las peticiones, la convocatoria incorpora la posibilidad de agrupar todos los centros de una misma localidad o de un mismo distrito (en el caso de Madrid-Capital), en una única petición. Así, cada una de las anotaciones podrá referirse a un solo centro o a todos los centros de una localidad o distrito.

En cualquiera de los dos casos cada petición sólo puede referirse a un tipo de plaza. De solicitar más de un tipo de plaza para un centro, localidad o distrito deberá repetir la petición tantas veces como tipos de plaza solicite, especificando cada vez el tipo de plaza a que se refiere.

El orden de prioridad de las peticiones será aquel en el que aparezcan consignadas en la solicitud. Cuando la petición vaya referida a todos los centros de una localidad o distrito, el orden de prioridad de los centros será el mismo con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la Resolución de convocatoria. Los centros que no pueden ser asignados forzosamente no se considerarán incluidos en el código de localidad o distrito. Si desea solicitarse alguno de ellos, deberá consignarse su código independientemente.

**A) Forma de realizar la petición a Centro.**

Cuando soliciten plazas correspondientes a Centros concretos deberán relacionarse por orden de preferencia cumplimentándose **OBLIGATORIAMENTE** para cada petición lo siguiente:

. El código de centro propiamente dicho. Consta de nueve caracteres, siendo el último la letra AC≡ y deberá corresponder EXACTAMENTE a un código de centro de los publicados como Anexo a la Resolución de convocatoria.

El código de tipo de plaza. Consta de tres dígitos y deberá consignarse obligatoriamente, a efectos de identificar la plaza solicitada, junto al código del centro, debiendo corresponder EXACTAMENTE al código o códigos de los tipos de plaza que aparecen publicadas en la Resolución de convocatoria.

Ejemplo: IES AAlonso de Avellaneda≡. Plaza de Filosofía.

Código de Centro									Código tipo de plaza		
2	8	0	0	0	4	6	7	C	0	0	1

#### B) Forma de realizar la petición de todos los Centros de una localidad o distrito.

Cuando deseen hacer uso de esta posibilidad, deberán consignar OBLIGATORIAMENTE el código de la localidad o distrito que consta de nueve caracteres- que se recoge publicado en los Anexos III-a), IV, V, o VI, de la convocatoria, y a continuación el código de tipo de plaza que solicita.

Ejemplo: Si desea solicitar las plazas de Filosofía existentes en todos los centros de Alcalá de Henares (Madrid) y por el mismo orden en que aparecen en el Anexo se consignará:

Código de localidad									Código tipo de plaza		
2	8	0	0	5	0	0	0	1	0	0	1

Ejemplo: Si usted solicita en primer lugar las plazas de Filosofía de algunos de los centros de Alcalá de Henares y desea a continuación solicitar todos los demás centros de esa localidad:

Código de Centro: IES AAlonso de Avellaneda≡									Código tipo de plaza		
2	8	0	0	0	4	6	7		0	0	1

Código de Centro: IES AAntonio Machado≡									Código tipo de plaza		
2	8	0	0	0	5	2	2	C	0	0	1

Código de localidad: Alcalá de Henares									Código tipo de plaza		
2	8	0	0	5	0	0	0	1	0	0	1

C) Cuando deseen solicitar plazas correspondientes al ámbito de gestión de otras Administraciones Educativas, deberán realizarlas de conformidad con lo establecido en las respectivas convocatorias.

8.- Para que el derecho preferente a Centro tenga efectividad, los participantes, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la solicitud, están obligados a consignar en primer lugar de su petición el Centro y tipo de plaza al que ejercita el derecho preferente. De no consignar dicho Centro en primer lugar se le anulará su petición de derecho preferente.

9.- Para que el derecho preferente a Localidad tenga efectividad, los participantes, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la solicitud, deberán consignar en primer lugar TODOS LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS de la localidad, o el código de localidad y tipo de plaza, o el código del distrito y tipo de plaza (en el caso de Madrid-Capital) a que se aplica el citado derecho. De no consignarse en primer lugar todos los centros de la localidad o del distrito, la Administración incorporará libremente los centros restantes de la localidad o del distrito.

El derecho preferente a la localidad de Madrid-Capital deberá ejercitarse por distritos, y en todo caso deberá solicitarse el distrito del centro en que tuvieron su último destino definitivo. Podrán consignar todos los distritos de Madrid-Capital que deseen debiendo solicitar al menos dos distritos. En este sentido, se significa que el consignar el código de un centro de Madrid-Capital determinará que se solicitan todos los centros de ese distrito, que serán en su caso completados de oficio por la Administración. A excepción de los participantes de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que deberán solicitar todos los distritos de Madrid-Capital, de no solicitarlos se les incorporará de oficio por la administración.

De acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de la convocatoria, los cursos de perfeccionamiento realizados, que estén inscritos en Registro de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid, no deben adjuntarlos haciéndolo constar en el recuadro B de la solicitud, únicamente deberán remitir los certificados de los cursos realizados que no estén inscritos en el citado Registro.



CONSEJERIA DE EDUCACION  
Comunidad de Madrid

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

### ANEXO XV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CUERPOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y DE IDIOMAS CURSO 2006/2007

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Primer Apellido										Segundo Apellido																		
Nombre										D.N.I. completando ceros a la izquierda										Cuerpo			Año de ingreso			Puntuación obtenida		
																				0 5 9								

#### DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Domicilio con indicación de calle o plaza y número		Teléfono	
Localidad		Código Postal	

#### DATOS DEL DESTINO

1. Centro de destino definitivo en los cursos 2005/2006 y 2006/07		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN /LOCALIDAD	TIPO PLAZA
2. Centro de destino provisional en el curso 2006/2007 caso de no tener destino definitivo		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN /LOCALIDAD	TIPO PLAZA
3. Caso de no estar en las situaciones 1 o 2, indique, en su caso, su último destino definitivo		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN /LOCALIDAD	TIPO PLAZA

#### CONSIGNE EL CÓDIGO DE LOS TIPOS DE PLAZA POR LOS QUE PARTICIPE

1.		2.		3.	
4.		5.		6.	

#### A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA DESDE SU PRIMER DESTINO DEFINITIVO

Año de convocatoria de la oposición por la que ingresó en el cuerpo	Año primer destino definitivo
Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado: Apartado: 1.2.4.	Apartado 1.2.5.

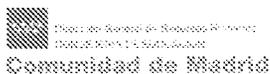
#### A CUMPLIMENTAR SÓLO SI EJERCE EL DERECHO PREFERENTE

Derecho preferente víctimas de violencia de género:	
A localidad o Distrito:	A centro:
Indique en qué se basa su petición, consignando el/los apartados de la convocatoria	

#### OTROS DATOS SOLICITADOS POR EL ÓRGANO CONVOCANTE A CUMPLIMENTAR DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

A)	B) Cursos inscritos	C)
----	---------------------	----

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006  
Firma del Concurante



ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS  
CONSIGNE LOS CÓDIGOS CON CLARIDAD, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS

D.N.I. (Completando ceros a la izquierda)

Grid for D.N.I. entry

Cuerpo

0 5 9

Si desea mantener la totalidad de las peticiones, indique la convocatoria

Foja nº 1

Apellidos

Grid for Apellidos entry

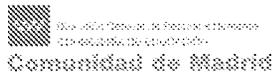
Nombre

Grid for Nombre entry

Nº	Código de Centro o Localidad	Tipo Plaza	V.	Nº	Código de Centro o Localidad	Tipo Plaza	V.	Nº	Código de Centro o Localidad	Tipo Plaza	V.
1				26				51			
2				27				52			
3				28				53			
4				29				54			
5				30				55			
6				31				56			
7				32				57			
8				33				58			
9				34				59			
10				35				60			
11				36				61			
12				37				62			
13				38				63			
14				39				64			
15				40				65			
16				41				66			
17				42				67			
18				43				68			
19				44				69			
20				45				70			
21				46				71			
22				47				72			
23				48				73			
24				49				74			
25				50				75			

NO SELLAR NI PEGAR ETIQUETAS DE REGISTRO

FIRMA DEL INTERESADO



### ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS CONSIGNE LOS CÓDIGOS CON CLARIDAD, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS

D.N.I. (Completando ceros a la izquierda)

Cuerpo

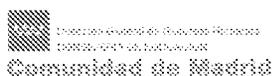
Si desea mantener la totalidad de las peticiones, indique la convocatoria

Apellidos

Nombre

Nº	Código de Centro o Localidad	Tipo Plaza	V.	Nº	Código de Centro o Localidad	Tipo Plaza	V.	Nº	Código de Centro o Localidad	Tipo Plaza	V.
76				101				126			
77				102				127			
78				103				128			
79				104				129			
80				105				130			
81				106				131			
82				107				132			
83				108				133			
84				109				134			
85				110				135			
86				111				136			
87				112				137			
88				113				138			
89				114				139			
90				115				140			
91				116				141			
92				117				142			
93				118				143			
94				119				144			
95				120				145			
96				121				146			
97				122				147			
98				123				148			
99				124				149			
100				125				150			





ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS  
CONSIGNE LOS CÓDIGOS CON CLARIDAD, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS

D.N.I. (Completando ceros a la izquierda)

Grid for D.N.I. entry

Cuerpo

Grid for Cuerpo entry, containing 0 5 9

Si desea mantener la totalidad de las peticiones, indique la convocatoria

Grid for convocatoria entry, containing 4

Apellidos

Grid for Apellidos entry

Nombre

Grid for Nombre entry

Nº	Código de Centro o Localidad	Tipo Plaza	V.
226			
227			
228			
229			
230			
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			
245			
246			
247			
248			
249			
250			

Nº	Código de Centro o Localidad	Tipo Plaza	V.
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			
274			
275			

Nº	Código de Centro o Localidad	Tipo Plaza	V.
276			
277			
278			
279			
280			
281			
282			
283			
284			
285			
286			
287			
288			
289			
290			
291			
292			
293			
294			
295			
296			
297			
298			
299			
300			